



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

7 DE DICIEMBRE DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2358
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
2018 – 2021



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DOTACION DE
POLLOS DE ENGORDA

H. Ayuntamiento Constitucional, de Centla, Tabasco a 28 de octubre el año dos mil diecinueve, MTRA. GUADALUPE CRUZ IZQUIERDO, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

1º De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2º. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establecen los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3º. Con fundamento en el Artículo 65 fracción XII, que otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que le

encomiende la Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Desarrollo, para que se haga cargo del presente programa, y solvente la comprobación que de ello se derive y realice su organización operativa.

4º. Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Centla, Tabasco, es implementar programas que estén enfocados a fomentar la economía familiar y promover la autosuficiencia para la mejora de las familias; razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgará el programa: Dotación de pollos de engorda.

5º. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en el presente lineamiento. Por lo que mediante sesión extraordinaria de cabildo de fecha VEINTIOCHO de OCTUBRE del año 2019, se aprobó las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA, del Municipio de Centla, Tabasco por lo cual me permito expedir las presentes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA"

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

Para fomentar la economía de las familias, incentivando la cultura de la producción avícola y así lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración a cargo de la MTRA. GUADALUPE CRUZ IZQUIERDO, ha decidido implementar el programa que consiste en otorgar POLLOS DE ENGORDA para los habitantes del municipio de Centla, Tabasco, que así lo soliciten.

Conforme al plan municipal 2018-2021 de este H. Ayuntamiento de Centla, y enfocado a las líneas de acción 2.13.1.6. Instrumentar un programa para animales de traspatio; 2.12.1.12. Desarrollar un programa de abasto de insumos agrícolas, piscicultura, de aves y porcinos, es por ello que se llevara a ejecución el programa de DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Fortalecer la alimentación y los ingresos de las familias del municipio de Centla a través del desarrollo de la avicultura de traspatio.

2.2 Objetivo Específico

1. Beneficiar a todas las familias del municipio de Centla y de esta manera aumentar el nivel de alimentación y nutrición, a su vez contribuir a la mejora de la economía familiar.
2. Fomentar la crianza de aves entre los pobladores para crear cultura.
3. Fomentar la economía familiar entre la población del municipio.

4. LINEAMIENTOS

1.1 Cobertura

El programa tiene cobertura en todo el municipio de Centla, Tabasco.

1.2 Población objetivo

Cualquier persona del municipio de Centla, que así lo solicite.

1.2.1 Criterio y Requisitos de elegibilidad

El programa se otorgará a los solicitantes que acrediten su residencia en el municipio, con credencial del INE.

1.2.2 Meta del programa

- La propuesta servirá para apoyar a 10,500 beneficiarios del municipio de Centla, Tabasco, con una dotación de 10 pollos cada beneficiado.

1.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa

El presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo para coordinar el Programa, recepcionar las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

1.4 Características de los Apoyos del Programa

1.4.1 Componentes de apoyo

El programa apoyará economías en especie que coadyuven a mejorar los ingresos en la economía familiar y con esto contribuir al mejoramiento de la vida de los habitantes; a través de la entrega de:

POLLOS DE ENGORDA

1.4.2 Duración del Programa

Iniciará el 06 de septiembre de 2019

Concluirá el 31 de octubre de 2019

1.4.3 Contenido del apoyo

Los apoyos contendrán los siguientes:

- 10 pollos de engorda (1 día de nacidos)

1.4.4 Requisitos para la entrega de apoyos:

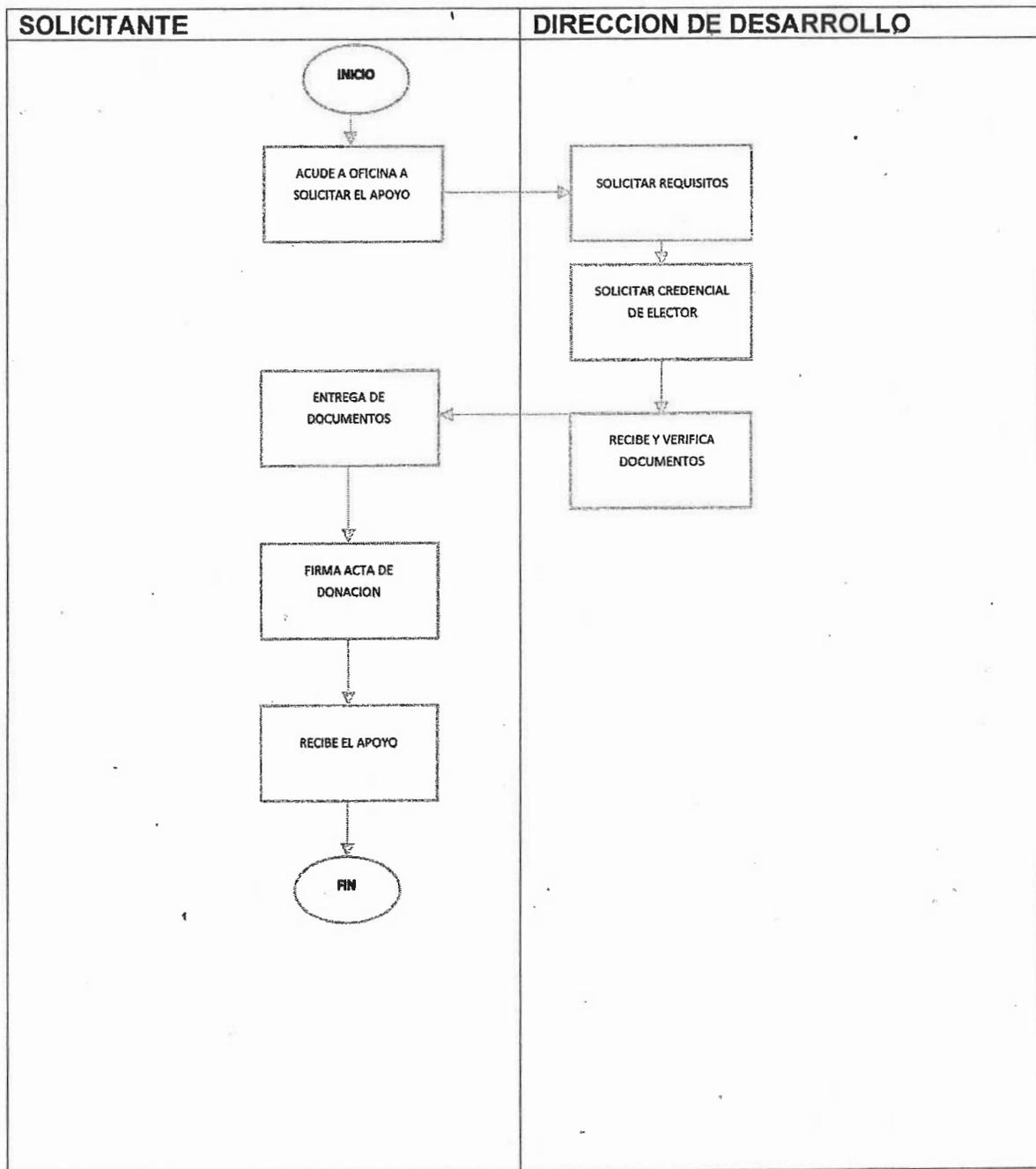
El beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Original y 1 copia, solicitud dirigida a la presidenta municipal la M.A.E Guadalupe Cruz Izquierdo
- 2 copia de la credencial de elector (que se encuentre vigente, en caso de que se encuentre vencida o de otra comunidad, anexar constancia de residencia o alguna identificación con fotografía)
- 2 copia de la CURP
- 2 copia de del comprobante de domicilio (luz, agua, predial, teléfono, constancia de residencia (en este caso original y copia))
- Acta de Donación firmada

1.4.5 Entrega del apoyo

Se entregará el apoyo en el tiempo y lugar programado que la dirección de Desarrollo asigne, hasta cumplir con la meta.

1.4.6 Diagrama de flujo solicitud de apoyos “Dotación de pollos de engorda”



2. APLICACIÓN

2.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

2.2 Manejo del programa

La dirección de Desarrollo coordinará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa, así como su comprobación

2.3 Mecanismo y difusión del programa

La dirección de Desarrollo en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente lineamiento, desplegara acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

2.4 Transitorios

Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la dirección de Desarrollo.

La presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTLA, TABASCO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 53 FRACCION III Y XI, 54 Y 65 FRACCIONES II Y XIV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO. PROMULGO LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA", PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, A LOS 28 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



MTRA. GUADALUPE CRUZ IZQUIERDO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LOS REGIDORES

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

C. ARTURO DE LA CRUZ CUEVAS
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE INGRESOS



LIC. JOVINA ACOSTA MAYO
TERCER REGIDOR Y SINDICO DE EGRESOS

C. EULALIO MENDEZ HERNANDEZ
CUARTO REGIDOR

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ LOPEZ
QUINTO REGIDOR

C. JUAN SANCHEZ SANCHEZ
SEXTO REGIDOR

LIC. ISABEL YAZMIN ORUETA HERNANDEZ
SEPTIMO REGIDOR

MTRO. ALFONSO VELAZQUEZ DAMIAN
OCTAVO REGIDOR

LIC. YANETT DE LA CRUZ RAMIREZ
NOVENO REGIDOR

MTRO. GENARO MENDOZA HERNANDEZ
DECIMO REGIDOR

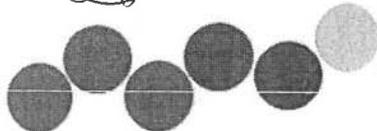
LIC. SANDRA BRIBIESCA CINFUENTES
DECIMO PRIMER REGIDOR

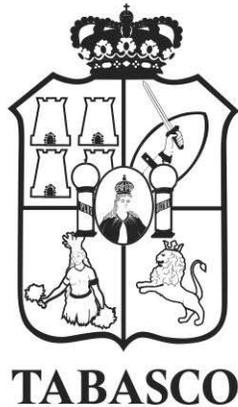
C. REBECA DEL CARMEN AVALOS RODRIGUEZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. LORENA ALEJANDRA RODRIGUEZ CALDERON
DECIMO TERCERO REGIDOR

C. FELICIO ZURITA RAMOS
DECIMO CUARTO REGIDOR

LIC. IRMA MAGDALENA ALVAREZ GAVIÑO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: JTgalBSGwOiqMO6Qa1UtKgen+s8UcBN9/b3D8WAyRwHE/NSt5xFRiVJJ5VIPIvlaktV4SVpV0v0zxZ/2V6/Hgs5AEs2seEoruA1Jt67oq+Hs1XMfZ1yWwuktPiQvd6ECEh4OVGRtQ1H2WKwZihTt9elqv4pvU+OLW39a/MYIODm/DQS9H/r0fV93MQUPM/Xum6Q+ZP9as4dahpqo/D4iRHq3c5altU0aBgWDZfbgVnR/Jn0m8DN3OcnupErIAqOy8xluNjk/w4b8CUcZw+8ZK+hdm5E+nrgSrY9QmUkgqjY07mnNrA3k8F0ih/jdgBwVPbx7YQiMF20FHtf5aPLg==